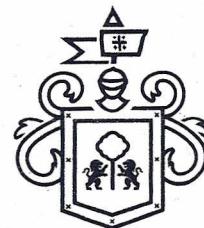




Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDIS"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y C.P. JUAN PARTIDA MORALES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, se asignaron dentro de la partida 11 000 4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses "Apoyo de Mochilas con los Útiles" \$ 174'690,146.00 Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de mochilas con útiles escolares, que serán entregados a familias de escasos recursos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Interior del Estado.

II. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa "Mochilas con los Útiles".

III. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de emitir las Reglas de Operación en las que se establecen las normas conforme a las cuales se entregará el apoyo y a las que han de apegarse las partes que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que con fecha 29 de enero del año 2016 (dos mil dieciséis), se emitieron dichas reglas de operación, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de enero del mismo año.

IV. Las Reglas de Operación del Programa establecen que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable del desarrollo del Programa, desde su inicio hasta la entrega de los apoyos, salvo delegación de funciones mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración.

FGZ0|ã ã aã[



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

DECLARACIONES

a) Declara "LA SEDIS" a través de su representante, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. De conformidad con los artículos 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X, en relación con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

3. Su representante, el LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con el oficio de designación como Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, signado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 28 de julio del año 2015 dos mil quince, y acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.

4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el

[Redacted]

b) Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:

1. El Municipio libre es un nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la Asistencia Social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

2. Tiene Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del

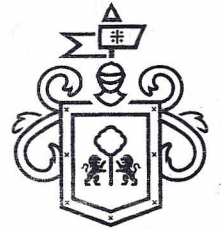
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	0	12,000	0	12,000
ÚTILES	0	12,000	0	12,000

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
MOCHILAS	0	18,000	0	25,000	0	25,000	68,000
ÚTILES	0	18,000	0	25,000	0	25,000	68,000

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	0	36,000	0	36,000
ÚTILES	0	36,000	0	36,000

b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridos con recursos propios:

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	10,000	0	10,000	20,000
ÚTILES	10,000	0	10,000	20,000

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
MOCHILAS	24,000	0	25,000	0	25,000	0	74,000
ÚTILES	24,000	0	25,000	0	25,000	0	74,000

FGZ/a a aal



Presidencia



SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	20,000	0	20,000	40,000
ÚTILES	20,000	0	20,000	40,000

TERCERA.- La cantidad de mochilas con los útiles escolares, con que se comprometen a aportar las partes mediante el presente Convenio, están desglosadas en cantidad por nivel escolar y grado académico, en el Oficio de Validación de la Matrícula que previamente presentó **"EL MUNICIPIO"** para su incorporación al programa.

CUARTA.- El contenido de útiles escolares por mochila, es el que se describe en el numeral 8.2. Características de los Beneficios (Montos y Topes Máximos de Apoyo) de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** el cual depende del nivel escolar y grado de estudios.

QUINTA.- La incorporación de **"EL MUNICIPIO"** será mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** en cuanto a la parte proporcional de mochilas con útiles escolares que le corresponde, cuidando que el diseño, calidad, cantidad, y medidas sean las contempladas en las reglas de operación vigentes.

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** fue autorizado por el Órgano de Gobierno para la suscripción del presente convenio, mediante el Decreto número __, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día __, mismo que fue debidamente notificado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, así como a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto **"EL PROGRAMA"** se describen detalladamente en las Reglas de Operación emitidas por **"LA SEDIS"** para el ejercicio fiscal 2016 (dos mil dieciséis). Por lo tanto, para la ejecución y operación del presente Convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en dichas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- **"EL MUNICIPIO"** establecerá su calendario de entrega de las mochilas con los útiles escolares, misma que únicamente podrá realizarse en las escuelas y será el propio municipio el que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel, dentro de los meses de **junio a noviembre del año en curso**.

Para tal efecto **"LA SEDIS"**, debe entregar las mochilas con los útiles escolares correspondientes a los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, en el domicilio que el Municipio establezca. Para efecto de recepción de las mochilas con útiles deberán sujetarse a lo siguiente:

- El paquete escolar deberá estar dentro de la mochila.
- Cajas identificadas por modelo de niño y niña y grado escolar correspondiente y con la cantidad de piezas contenidas.

Handwritten signature or initials

Handwritten signature

Handwritten signature



Presidencia



En caso de no realizarlo como se solicita no se realizará la recepción de mochilas con los útiles escolares, hasta cumplir con lo requerido y se estará a disposición de la cláusula decima sexta.

NOVENA.- Correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"** la logística integral para la entrega de las mochilas con los útiles escolares (Personal, vehículos, etc.), así como la bodega provisional para el resguardo y operativo de seguridad para la vigilancia de las mochilas con los útiles.

DÉCIMA.- A partir del momento en que **"EL MUNICIPIO"** recibe las mochilas con los útiles escolares, quedarán en su totalidad y bajo su resguardo y responsabilidad. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos deberá firmar un Acta de Entrega-Recepción en la que conste el número que recibe por parte de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEDIS"** es la dependencia responsable de la elaboración de la Imagen Institucional y los elementos de promoción de **"EL PROGRAMA"**, por lo que el **"EL MUNICIPIO"** entregara sus diseños de mochilas y útiles, de conformidad con la proporción establecida y el calendario que ambas partes acuerden.

"EL MUNICIPIO" aclara que su participación en el programa mochilas con los útiles, para el ciclo 2016-2017 será complementaria a la ejecución del programa de entrega gratuita de calzado, útiles, y uniformes escolares a los alumnos de las Escuelas públicas de niveles preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Guadalajara. Por lo que el manejo de imagen institucional de ambos convenientes será en la proporción de entregas de mochilas con útiles que les correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para realizar la entrega de las mochilas con los útiles escolares, de conformidad con las fechas establecidas, **"EL MUNICIPIO"** deberá tener preparado un lugar apropiado para el resguardo y distribución. Asimismo, apoyará con el recurso humano necesario y facilitará la papelería requerida, correspondiente a plumas, engrapadoras, grapas, carpetas y cajas de archivo, a efecto de recabar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de **"EL MUNICIPIO"** se encargará de recabar la documentación requerida y entregar las mochilas con los útiles escolares.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL MUNICIPIO"**, por este medio se compromete a entregar las mochilas con los útiles escolares, única y exclusivamente a estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En el debido caso que la mochila y/o los útiles tengan algún defecto, incumplir con el armado, no cumplir en tiempo y forma LA SEDIS se compromete a pagar el valor por concepto de daño y perjuicio patrimonial.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** a las obligaciones contraídas en el presente Convenio, una inadecuada administración en la entrega de las mochilas con los útiles escolares o alguna otra irregularidad grave, que contravengan las acciones del programa de Mochilas con los

Útiles.



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

“EL MUNICIPIO” se obliga a cubrir en efectivo la parte proporcional del costo total de las mochilas con los útiles escolares entregados de manera indebida y de forma proporcional al apoyo recibido por **“LA SEDIS”**, al tiempo que quedará excluido de otros programas y apoyos similares de **“LA SEDIS”**. Pero para el caso de que no cubra en tiempo y forma la aportación que en mochilas y útiles escolares le correspondan, **“EL MUNICIPIO”** autoriza y por mutuo acuerdo a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la entregada por **“LA SEDIS”** al **“MUNICIPIO”** en mochilas y útiles escolares distribuidas de manera indebida y/o sin ejercer, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SEXTA.- “EL MUNICIPIO” deberá comprobar a **“LA SEDIS”**, la debida entrega de los apoyos de **“EL PROGRAMA”** dadas las reglas de operación no obstante que en las partes acuerdan que la comprobación será en los siguientes términos:

1. Formato de recibo de apoyo por parte de Padres o Tutores beneficiados, debidamente firmada.
2. Copia de Identificación Oficial con Fotografía del Padre de Familia que recepcionó la mochila con los útiles.

Dicha comprobación se realizará, dentro de los 60 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, sin que supere el día 21 de Noviembre del 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” no podrá modificar el diseño, papelería, logotipos, y en general, la imagen de **“EL PROGRAMA”**.

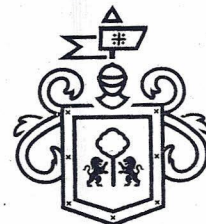
DÉCIMA OCTAVA.- “LA SEDIS” garantizará la entrega de las mochilas con los útiles escolares, sujetándose en todo caso al techo presupuestal asignado para su desarrollo; ya que los recursos estatales que se comprometen en el presente Convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuenta **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMA NOVENA.- El presente instrumento se celebra para la entrega de las mochilas con los útiles escolares, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo y se realice la entrega de la comprobación conforme indica la cláusula décima sexta.

VIGÉSIMA.- Manifiestan las partes, que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por **triplicado** en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los a los **04 días del mes de abril del año 2016 (dos mil dieciséis)**.

ATENTAMENTE

POR "LA SEDIS"

FGEOjā ā aā[

**LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO**

**LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO**

**C.P. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de GUADALAJARA JALISCO, de fecha **04 de abril del 2016 dos mil diez y seis**.